

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LINEA RCL**

**EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA
2013**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, agosto de 2016
CDVC-SOFP - 166**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Revisión de la Cuenta**

**EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA
2016**

Contralor Departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director Operativo de Control Fiscal	DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA
Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante Legal Entidad Auditada	OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA
Audidores	YANETH GARCÉS THORP CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA JOSE OSCAR MERCHAN MEDINA EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.1 Rendición y Revisión de Cuenta	8
3.1.1.1 Planeación	8
3.1.1.2 Presupuesto	9
3.1.1.3 Jurídico	10
3.1.1.4 Tesorería	10
3.1.1.5 Contabilidad	11
4. ANEXOS	12

1. HECHOS RELEVANTES

Según el documento CONPES 3654 del 2010, la Rendición de Cuentas, es la obligación de un actor público o privado de informar y explicar sus acciones a otro(s) que tiene el derecho de exigirla y la posibilidad de imponer algún tipo de sanción por un comportamiento inadecuado o de premiar un comportamiento destacado.

La Rendición de Cuentas se realiza a través de un conjunto de estructuras, prácticas y resultados que permiten a los servidores públicos interactuar con otras instituciones estatales, organismos internacionales, la sociedad civil y los ciudadanos en general.¹

La Cuenta es la información que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, quien asume además la responsabilidad que se derive de sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada² **informar** es la acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

El Sistema de Rendición de la Cuenta en Línea – RCL, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la vigencia 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo con ello un análisis sistémico para cumplir con el objetivo de facilitar el análisis de los órganos de control.

Materializado desde la vigencia 2012, con periodos de rendición trimestral, ha cambiado la cultura de rendición permitiendo establecer si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de *Economía, Eficiencia y Eficacia* en el *Factor Rendición y Revisión de la Cuenta* una vez analizadas las variables: *Oportunidad en la Rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida*.

¹ Manual Único de Rendición de Cuentas de Cuentas. COMITÉ DE APOYO TÉCNICO DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

² Ley 42 de 1993 Artículo 14º.- La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctor
OSKAR HUMBERTO CASTILLO BARBOSA
Gerente Empresas Municipales de Sevilla
Sevilla Valle del Cauca

Asunto: Pronunciamiento sobre la Cuenta e Informes vigencia 2013.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Revisión de la cuenta e informes a la entidad **Empresas Municipales de Sevilla**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La revisión incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero Patrimonial.

ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES

La revisión de la cuenta e informes a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Componente Control de Gestión

Factor: Rendición y Revisión de la Cuenta

Teniendo en cuenta la información recibida a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea y lo rendido a la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial se analizaron los siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, debido a que la información en el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea- RCL realizada por el sujeto de control se hizo de manera incompleta, acudiéndose a la información reportada a la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial de Presupuesto y Tesorera; la información contable fue tomada de la rendición física, que sirvió de insumo para el informe financiero y estadístico de la vigencia auditada.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, al estar debidamente soportadas.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

Con base en la calificación total de 85 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **Fenece** la cuenta de la Entidad Empresas Municipales de Sevilla por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013, teniendo en cuenta que al estar en liquidación no le aplica rendir la planeación estratégica.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA			
VIGENCIA AUDITADA: 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	85,0	1	85,0
Calificación total		1,00	85,0
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan en el texto del informe.

Control de Gestión

El concepto del Control de Gestión Fiscal es **favorable**, como consecuencia de la calificación de 60.0 puntos, resultante de ponderar *el factor Rendición y Revisión de la Cuenta*.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA			
VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85,0	1,00	85,0
Calificación total		1,00	85,0
Concepto de Gestión Fiscal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane la observación reportada, con acciones y metas que permitan solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Original firmado

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, la Contraloría adelantó Auditoría Especial a la Rendición de la Cuenta realizada mediante el Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL de los sujetos de control durante la vigencia 2013.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio, observando que la calificación obtenida evidencia en oportunidad en la rendición de la cuenta la calificación parcial de 100, mientras que en la suficiencia alcanzó 83,3, indicando que permitió el análisis con limitaciones las cuales se detallan en el pronunciamiento y en la calidad presenta una calificación de 83,3, evidenciando algunas debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 1 - 2):

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA			
TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,30	25,0
Calidad (veracidad)	83,3	0,60	50,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	85,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Rendición y Revisión de Cuenta

3.1.1.1 Planeación

Las Empresas Municipales de Sevilla presentó su plan de liquidación periodo 2012-2015 con dos ejes estratégicos: Depuración (ponderación 50%) y Sanear Pasivos Pensionales (ponderación 50%),

La entidad en liquidación no presentó el Plan Financiero en la Rendición de Cuentas en Línea (RCL) para la vigencia evaluada.
No presenta estructura programática del Plan Estratégico.

No se reportó en RCL (vigencia 2013) los proyectos, en los componentes "Formulación de proyectos", "Plan de Desarrollo – contratos" y la información

consolidada en el componente “proyectos”. Todo lo anterior por cuanto al estar en liquidación no estaba obligada.

3.1.1.2 Presupuesto

Para la vigencia 2013 la entidad recaudó el 70% de los recursos corrientes presupuestados y un 6% de los recursos de capital proyectados.

Del total de ingresos recaudados un 98% fueron recursos corrientes y 2% correspondieron a Disponibilidad Inicial.

En la ejecución presupuestal de ingresos se observa que el recaudo por transferencias Municipales fue 95% del total recaudado.

En lo que respecta a los gastos se puede observar que la entidad ejecutó el 49% de los gastos de funcionamiento programados, no programó ni ejecutó gastos de Inversión.

Se observa, igualmente, que la entidad destinó un 100% del total de sus gastos a funcionamiento, como se ilustra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1
EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2013**

CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCION	% PARTICIPACION	POR EJECUTAR
TOTAL GASTOS	63.532	31.351	49%	100%	32.181
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	63.532	31.351	49%	100%	32.181
GASTOS DE OPERACIÓN	0	0			
DEUDA PUBLICA	0	0		0%	0
INVERSION	0	0		0%	0

Fuente: RCL Rendición de la Cuenta Vigencia 2013
Elaboró: Comisión Auditora

El comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos la entidad no ejecutó inversión.

La entidad comprometió recursos en la vigencia por \$31 millones de los \$44 millones recaudados.

Durante la vigencia 2013, la entidad efectuó 1 adición y 1 traslado presupuestal.

3.1.1.3 Jurídico

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la administración de Empresas Públicas de Sevilla, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 142 contratos por valor de \$ 978.226.876 distribuidos así:

CUADRO 2
CONTRATACION EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA- VIGENCIA 2013-RCL

TIPOLOGIA		CANTIDAD	VALOR \$
Funcionamiento		5	\$ 11.620.000
TOTAL		5	\$11.620.000

Fuente: RCL Rendición de la Cuenta Vigencia 2013

Elaboró: Comisión Auditora

Verificada la contratación de la entidad, se observó que los objetos de la contratación son coherentes con los procesos misionales de la institución, tales como: Prestación del Servicio de Apoyo a la gestión del Gerencia de las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación, realizando actividades que permitan Identificar el principio y procedencia de los documentos para dar continuidad a la organización del archivo central de la entidad según lo establecido por la Ley 594 de 2000.

Del total de la Contratación se observó al tomar una muestra de cinco (5) contratos, que entre otros los contratos No. 2013-001 de 08/11/2013, 2013-002 de 08/11/2013, 2013-003 de 08/11/2013, 2013-004 de 08/11/2013, 2013-055 de 17/11/2013, los cuales de acuerdo a la información obtenida de la plataforma RCL, se reportan continua en ejecución, por tanto se evidencia la falta de control en los procesos de contratación de la entidad, es así como los contratos no han sido liquidados de conformidad a la ley en más de un 50%,

3.1.1.4 Tesorería

Revisados los saldos de bancos en la información reportada por RCL \$ -48,441 millones y comparados con la columna de saldos por ejecutar en el presupuesto de gastos por \$ 32,181 millones, remitido por la entidad a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial, se estableció que los fondos existentes al cierre de la vigencia fiscal 2013 no cubren la totalidad de los saldos de ejecución presupuestal, indicando que no se logró la expectativa del recaudo para la vigencia o se dejó de gestionar de acuerdo con la capacidad fiscal de la Entidad.

3.1.1.5 Contabilidad

Los activos de Empresas Públicas de Sevilla, para la vigencia 2013 crecieron en 0.46%, los corrientes o disponibles incrementaron en 2.04%, y los no corrientes incrementaron en 0.02%.

Además se observó que los activos corrientes alcanzaron el 22% del valor total de los activos, mientras los no corrientes alcanzaron el 78% de los mismos.

El pasivo corriente creció en 0.75%, con relación al año 2012, mientras el no corriente no presentó variación, por lo tanto el análisis vertical del ejercicio permitió ver el crecimiento de sus pasivos con relación a la vigencia 2012 en 0.74%.

Para la vigencia 2013 los pasivos corrientes fueron el 99% del total de pasivos mientras los no corrientes fueron el 1%.

La pérdida del ejercicio obtenido por la Entidad en la vigencia del 2013, fue de \$ 4,27 millones, presentando una variación negativa de 167.15% con relación a la vigencia 2012, cuando el resultado del ejercicio presentó un déficit de \$1,6 millones.

1. Hallazgo Administrativo

La rendición de la cuenta vigencia 2013, realizada por parte de las Empresas Municipales de Sevilla, *a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, presentó omisión en los datos e inconsistencias que afectaron la suficiencia y calidad de la información reportada.*

El Artículo 15 de la Resolución Reglamentaria 08 de Julio 15 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, establece los mecanismos y la forma de rendir la cuenta a través del sistema de rendición de cuentas en línea - RCL- No obstante la situación presentada por deficiencias de control y monitoreo por parte del responsable de rendir la información e ineficacia de las herramientas de control interno aplicadas para asegurar la calidad de la información han afectado el proceso; impidiendo contar con la información completa al momento de revisar la cuenta, de tal manera que no permitió llevar a cabo un análisis más detallado sobre la gestión y su cumplimiento acorde a las competencias asignadas.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA Vigencia 2013

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
1	<p>La rendición de la cuenta vigencia 2013, realizada por parte de las Empresas Municipales de Sevilla, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, presentó omisión en los datos e inconsistencias que afectaron la suficiencia y calidad de la información reportada.</p> <p><i>El Artículo 15 de la Resolución Reglamentaria 08 de Julio 15 de 2013 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, establece los mecanismos y la forma de rendir la cuenta a través del sistema de rendición de cuentas en línea -RCL- No obstante la situación presentada por deficiencias de control y monitoreo por parte del responsable de rendir la información e ineficacia de las herramientas de control interno aplicadas para asegurar la calidad de la información han afectado el proceso; impidiendo contar con la información completa al momento de revisar la cuenta, de tal manera que no permitió llevar a cabo un análisis más detallado sobre la gestión y su cumplimiento acorde a las competencias asignadas.</i></p>	<p>En respuesta Agosto 19 de 2011, Radicada en nuestra Ventanilla Única el 22 de Agosto de 2016 bajo el número 2016-167, partiendo de la base de que el suscrito funge como Gerente Liquidador y a su vez Representante Legal de las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación desde el 14 de Mayo de 2013 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal número 065 y el Acta de Posesión número 028 de mayo 14 de 2013, me permito ejercer el Derecho de Contradicción al Informe Preliminar Revisión de la Cuenta Vigencia 2013, en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>En otras palabras, las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación, desde el año 2009 y por disposición legal, suspendieron el desarrollo o ejecución de su objeto social, es decir, ningún servicio prestan a la comunidad y todas sus actuaciones, están dirigidas a su extinción definitiva; en tal sentido, ningún plan financiero, plan estratégico, proyectos de inversión o plan de desarrollo debe adoptar, y así fue avalado en conversación con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Valga aclarar, que el derrotero que demarca el proceso de liquidación lo constituye en todos sus componentes el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006 y el Decreto Reglamentario Municipal 064 de 2013, los</p>	<p>El equipo auditor acepta la contradicción y se modifica el concepto frente al no fenecimiento en el texto del informe, pero se ratifica la observación como un hallazgo administrativo para que se mejoren aquellos aspectos de la rendición que le apliquen, con el objetivo de para mejorar en el control y monitoreo al momento de realizar la rendición.</p> <p>La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.</p>	X						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA
Vigencia 2013

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>cuales contienen las etapas y obligaciones que exige el proceso de liquidación, las cuales son financiadas con base a un presupuesto construido año a año de conformidad con los avances del proceso, de este modo, el presupuesto, se reduce a obligaciones de gastos de funcionamiento y no de inversión. El presupuesto es rendido en la plataforma de Rendición de Cuentas en Línea (RCL) de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca oportunamente.</p> <p>2.....</p> <p>3. La ejecución real de los gastos fue de \$ 43.520.397 mcte equivalentes al 69%, como bien se puede visualizar en el Informe de Ejecución Presupuestal entregado con el cierre fiscal 2013 (Se anexa copia), lo que se traduce en que no se alcanzaron a reportar a través de la plataforma RCL gastos por \$ 11.989 (valor en miles) equivalentes a un 20% de lo presupuestado. Los soportes de la totalidad de los gastos están disponibles en físico en nuestras oficinas y se le harán llegar en medio digital en el transcurso de la semana, no se anexan a la</p> <p>Se considera importante resaltar, tal y como lo aduce el ente de control, y como fue expuesto en el numeral uno la entidad no programo, ni ejecutó gastos de inversión, y ello se debe a que al estar en proceso de liquidación, legalmente se suspende la explotación de su objeto</p>							

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA
Vigencia 2013

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>social y por ende toda actividad económica o de prestación de servicios.</p> <p>4. Numeral 3.1.1.3 Jurídico – Párrafo 2 (Página 7): Como ustedes lo muestran en el cuadro 2, las Empresas Públicas Municipales de Sevilla E.S.P. en Liquidación celebraron cinco (5) contratos por valor de \$ 11.620.000 mcte y no ciento cuarenta y dos (142) contratos por valor de \$ 978.226.876 mcte.</p> <p>5. Numeral 3.1.1.3 Jurídico – Párrafo 5 (Página 7): En concordancia con lo anterior, el último contrato celebrado es el 2013-005 y no el 2013-055.</p> <p>6. Numeral 3.1.1.3 Jurídico – Párrafo 5 (Página 7): De conformidad con la ley 1150 de 2007, artículo 11, la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, se puede dar en cuatro momentos: 1. Según el plazo fijado en el contrato. 2. Si no está fijado un plazo, de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato. 3. Si en los anteriores cuatro meses, no es liquidado el contrato, se liquidará en los dos meses siguientes de manera unilateral por la entidad. 4. Si vencidos los anteriores términos, no se ha dado la liquidación, las partes podrán hacerlo dentro de los dos años siguientes con la oportunidad de un control judicial. La totalidad de los contratos suscritos en la vigencia fiscal 2013 fueron liquidados en la oportunidad en que la ley lo indica (ley 1150 de 2007, artículo 11), es decir, dentro de los cuatro (04) meses</p>							

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA
Vigencia 2013

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>siguientes a su terminación, como bien puede evidenciarse en las Actas de Liquidación anexas. Así pues, los contratos suscritos por la entidad, sí fueron liquidados de acuerdo a la ley.</p> <p>7. Numeral 3.1.1.4 Tesorería – Párrafo 1 (Página 7): Se debe destacar, que los recursos, producto de la gestión de recaudo, son coherentes con los compromisos presupuestales y la ejecución, tal y como se acredita con la ejecución presupuestal (Ver anexos Ejecución Presupuestal Ingresos y Egresos 2013)</p> <p>Es de aclarar, que los saldos por ejecutar del presupuesto con ocasión de lo indicado en el numeral 5 realmente son de \$ 20.012 (en miles) y no de \$ 32.181 millones, y ello no se traduce en que se deban ejecutar y tampoco en que se deban pagar, pues las cuentas de la ejecución presupuestal 2013 que al cierre de la vigencia quedaron por pagar ascienden a \$ 12.169.248 mcte. De igual manera debemos indicar que dada la condición de la entidad la única fuente de ingresos que se tiene es el apoyo que el Municipio de Sevilla pueda dar para atender los gastos de funcionamiento con ocasión del desarrollo del proceso liquidatorio, y de los \$ 61.011.918 mcte presupuestados en la vigencia fiscal 2013 el Municipio de Sevilla solo pudo apoyarnos con \$ 42.325.333 mcte, lo que constituyó el presupuesto definitivo de la vigencia fiscal 2013.</p> <p>Con la ejecución que se anexa y lo expuesto anteriormente, se demuestra,</p>							

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA
Vigencia 2013

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		<p>que en el aspecto sustancial, real o material, la entidad, tiene en completo equilibrio y armonía, tanto el recaudo así como la ejecución y que los fondos de tesorería están debidamente conciliados y representados, en tal sentido, la inconsistencia que evidencia el respetado ente de control, corresponde a un evento de carácter formal en el entendido de que al parecer se viene arrastrando desde vigencias anteriores, un error producto de alguna rendición insuficiente, que genera para vigencias posteriores, una discrepancia entre el recaudo y la ejecución, afectando los saldos (formalmente) en el módulo de tesorería de la plataforma RCL. Esta situación fue planteada en la socialización de los cambios en la plataforma RCL, llevada a cabo en la ciudad de Tuluá Valle, el 12 de Julio de 2016, donde se pudo evidenciar que muchas entidades en el departamento, también la padecen, y lo sugerido por el ente de control para subsanarla sería elevar la consulta a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, gestión en la cual se trabaja.</p> <p>Con el debido respeto y de manera comedida y cordial permítame expresarle que de conformidad con lo indicado en los numerales precedentes, hubo aspectos que no se satisficieron porque dadas las características de nuestra Entidad al estar desarrollando el proceso de liquidación, no le aplican, tal y como se me orientó en conversación sostenida con funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle</p>							

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA A LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA
Vigencia 2013

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE OBSERVACION					\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
		del Cauca ante consultas efectuadas; en consecuencia, me permito solicitar que no sea tomada en cuenta esta observación en el informe definitivo de la presente auditoria Anexos: 1. Informe de la Ejecución Presupuestal de Ingresos 2013 (01 folio). 2. Informe de la Ejecución Presupuestal de Gastos 2013 (01 folio). 3. Acta de Liquidación Final Contrato de Prestación de Servicios número 2013-001 (03 folios). 4. Acta de Liquidación Final Contrato de Prestación de Servicios número 2013-002 (03 folios). 5. Acta de Liquidación Final Contrato de Prestación de Servicios número 2013-003 (03 folios). 6. Acta de Liquidación Final Contrato de Prestación de Servicios número 2013-004 (03 folios). 7. Acta de Liquidación Final Contrato de Prestación de Servicios número 2013-005 (03 folios).							
TOTAL DE HALLAZGOS				1	0	0	0	0	0